

Institución Educativa Evaluada: Escuela de Educación Parvularia de Santo Domingo, Administrado por un Consejo Directivo Escolar (CDE)

Código de Infraestructura No. 12343

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. NA/042-2017

AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL DE TIPO DE GESTIÓN AL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016, CON ACTUALIZACIÓN DE CONTROL INTERNO A FEBRERO DE 2019.

San Salvador, marzo de 2019.

Versión Pública

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

...Tres ejes transversales del Nuevo Modelo Educativo: la Ciencia y la Tecnología, el arte y la cultura y la recreación y Deporte."...



DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titular y Consejo Directivo Escolar Auditado:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología ^(1/) ^(3/)
- Consejo Directivo Escolar de la Escuela de Educación Parvularia de Santo Domingo ^(1/) ^(3/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Vice Ministerio de Educación y Dirección Nacional de Gestión Educativa Ad Honorem ^(2/) ^(3/)
- Dirección Departamental de Educación de San Vicente ^(2/) ^(3/)
- Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales ^(2/) ^(3/)
- Dirección Nacional de Educación de Primera Infancia ^(2/) ^(3/)

Tercero Relacionado:

- Corte de Cuentas de la República, Dirección de Auditoría Cuatro ^(2/) ^(3/)

^(1/) Informe de Auditoría Notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República] y [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental]

^(2/) Informe de Auditoría y/o Hallazgo comunicado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental] y [Art.5 Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED]

^(3/) Informe de Auditoría entregado vía electrónica



INDICE

I.	INTRODUCCION.....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	5
V.	LOGROS DE LA AUDITORIA.....	5
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
	HA-1: FALTA DE PERSONAL EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA	9
VII.	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES	11
VIII.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	11
IX.	PÁRRAFO ACLARATORIO.....	11
X.	AGRADECIMIENTOS.....	12
XI.	LUGAR Y FECHA.....	12
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	12

Versión Pública



I. INTRODUCCION

La presente Auditoría fue por Examen Especial de Tipo de Gestión a la Escuela de Educación Parvularia (EEP) de Santo Domingo, del municipio de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, fue realizada en cumplimiento al Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna (DAI), y es, la primera auditoría realizada en la referida escuela.

En 2016 y 2017, la EEP impartió servicios educativos de parvularia únicamente en jornada matutina; y contó con un promedio con 65 alumnos matriculados (ver Cuadro № 1); esta institución es bidocente (2 docentes incluyendo a la Directora).

Cuadro № 1
Alumnos matriculados

AÑOS	MATRICULA	AUMENTO/ DISMINUCIÓN	% AUMENTO/ DISMINUCIÓN
Ene 2016	66	--	
Oct 2016	64	-2	-4%
Ene 2017	66	+2	+4%
Oct 2017	68	+2	+4%

Fuente: Informes estadísticos proporcionados por el Centro Escolar.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar la gestión en la administración de los recursos recibidos por la Escuela Parvularia; con el propósito, de establecer su nivel de desempeño hacia el logro de resultados.

Específicos:

1. Evaluar la gestión del CDE en la administración de los fondos transferidos y los de Otros Ingresos, así como el uso de los fondos.
2. Verificar que los ingresos y gastos de las transferencias y otros ingresos, estén debidamente documentados y registrados en los libros correspondientes, constatando la elegibilidad.
3. Comprobar el cumplimiento de horario y asistencia del personal docente
4. Validar los registros de matrícula escolar y carga académica.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

Período Evaluado: de enero a diciembre de 2016, con actualización a febrero 2019.

Realizamos el presente examen especial de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Aspectos evaluados:

- a) Ejecución y aplicación del control Interno.
- b) Documentación que respalda la inversión y gasto realizado.
- c) Liquidación y rendición de cuentas de las transferencias.
- d) Asistencia personal docente.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Entre los principales procedimientos de auditoria ejecutados, se encuentran:

- a) Evaluación del Control Interno.
- b) Entrevista con personal docente y miembros del CDE.
- c) Verificación de cobros de cheques, mediante la técnica de prueba de endoso, de las personas que cobraron los cheques emitidos.
- d) Revisión del libro de asistencia del personal docente para contrastar el cumplimiento del horario laboral en la Escuela Parvularia.

V. LOGROS DE LA AUDITORIA

Durante el proceso de auditoría y los procedimientos ejecutados, se logró que:

- a) Los fondos condicionados desde el año 2016 fueran liquidados.
- b) Se actualizó el libro de actas e iniciaron a realizar las sesiones con los miembros del Consejo Directivo Escolar.
- c) Implementaron los controles como se los confiere la Ley de la Carrera Docente y su Reglamento.
- d) Elaboraron los Planes Escolares Anuales (PEA) del 2017 y 2018.



VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Auditoría obtuvo los resultados siguientes, conforme a los procedimientos ejecutados:

1) Transferencias de Fondos GOES

El MINEDUCYT transfirió a la Escuela de Educación Parvularia durante los períodos de los años del 2016 al 2018, un monto total de US\$7,555.90 los cuales puede visualizarse su detalle en **Cuadros Nº 2, 3 y 4.**

En fecha 23 de diciembre de 2016, el MINEDUCYT, a través de la Pagaduría Auxiliar Departamental de San Vicente, realizó el último abono a la cuenta bancaria # del Banco, cuenta a nombre de la EEP, para lo rubros (Operación y Funcionamiento y Funcionamiento), fondos que fueron liquidados en fecha 16/12/2017, a pesar que el plazo máximo para liquidar los fondos fue a fecha 28/04/2017 por prorrogas concedida para su liquidación por la Dirección Nacional de Gestión Educativa (nota de 13/01/2017).

Cuadro Nº 2

Detalle de fondos transferidos por el MINEDUCYT durante el Año 2016

No.	NOMBRE DE LA TRANSFERENCIA	MONTO (US\$)	ESTADO
1	Presupuesto Escolar Operación y Funcionamiento	1,311.50	Liquidado
2	Presupuesto Escolar, Operación y Funcionamiento	307.50	Liquidado
3	Paquetes Escolares, Útiles	607.50	Liquidado
4	Paquetes Escolares, Zapatos	1,197.20	Liquidado
5	Paquetes Escolares, 1er Uniforme	688.50	Liquidado
6	Paquetes Escolares, 2do Uniforme	688.50	Liquidado
Total		US\$4,795.90	

Fuente: Sistema de Liquidaciones SMAEL.

Las transferencias por US\$1,619.00, correspondiente al año 2016, del rubro: Operación y Funcionamiento; fueron condicionados en el Sistema de Liquidación SMAEL, por la Dirección Departamental de Educación de San Vicente, debido a la falta de liquidación, no obstante, los fondos fueron liquidados en fecha 16/12/2017.

Cuadro Nº 3

Detalle de fondos transferidos por el MINEDUCYT durante el Año 2017

No.	NOMBRE DE LA TRANSFERENCIA	MONTO (US\$)	ESTADO
1	Presupuesto Escolar Operación y Funcionamiento	1,260.00	Liquidado
Total		US\$1,260.00	

Fuente: Sistema de Liquidaciones SMAEL.



Cuadro Nº 4

Detalle de fondos transferidos por el MINEDUCYT durante el Año 2018

No.	NOMBRE DE LA TRANSFERENCIA	MONTO (US\$)	ESTADO
1	Presupuesto Escolar Operación y Funcionamiento	1,500.00	Liquidado
	Total	US\$1,500.00	

Fuente: Sistema de Liquidaciones SMAEL.

2) Evaluación al Control Interno del CDE

Identificamos deficiencia de control, en la gestión realizada por el Consejo Directivo Escolar (CDE), durante el período evaluado, así:

- El CDE incumplió en presentar la liquidación de fondos correspondiente a los rubros de operación y funcionamiento por el monto de US\$1,169.00; liquidándose los fondos hasta el 16/12/2017 y la fecha límite para liquidarlos era al 28/04/2017.
- El libro de actas del CDE no fue formalmente legalizado para toma de decisiones (las dos primeras páginas del mismo están en blanco); y este, se ha estado utilizado bajo esa condición desde el 20 de junio de 2014.
- No existe evidencia que el CDE se reúna de forma mensual; muestra de ello es:
 - No hubo actas del CDE desde febrero hasta agosto y noviembre de 2016.
 - No hubo actas desde enero hasta julio de 2017 y septiembre de ese mismo año; cuatro actas reflejan la organización y elección del CDE.
 - Actas sin fecha de elaboración y sin firmas por parte de los asistentes.
 - No hay acuerdos del CDE sobre la aprobación de ingresos a percibir.
- Los PEA 2016 y 2017, no poseen el "Visto Bueno" de supervisión por parte del Asesor Pedagógico que atiende a la Parvularia de Santo Domingo.

3) Otros Ingresos

Identificamos debilidades de control en la administración de los Otros Ingresos tales como:

- El CDE no posee cuenta bancaria para administrar los Otros Ingresos que perciben, a través de diferentes actividades como coronación de reina, excursiones entre otras actividades que realizan.
- No se emiten recibos pre numerados serie "B" por los fondos percibidos.
- No se elaboran conciliaciones bancarias.
- No poseen libro banco.
- El libro de Ingresos y Gastos de los Otros Ingresos presenta enmendaduras, y correcciones (líquido corrector), lo que no garantiza que las anotaciones sean confiables.



- f) No se identificó la elaboración de informes económicos.
- g) Los fondos en efectivos a la fecha del 31/10/2017 es por US\$232.46; la directora manifestó que el dinero lo resguarda en su casa.

No obstante, a lo anterior las debilidades identificadas en los numerales 2 y 3 fueron superadas durante la auditoría, por parte de los miembros del Consejo Directivo Escolar.

4) Cumplimiento de horario por parte de personal docente

Verificamos los registros en el libro de asistencia del personal docente, en la que, se observó cumplimiento por parte de estos en los horarios y firma de su registro (entrada y salida).

Observamos por otra parte que, la planta docente de la EEP no posee personal de servicio (niñera y ordenanza) que les colabore en la institución; a pesar de que, el CDE ha incluido este requerimiento en los PEA de los años 2016 y 2017; sin embargo, no se ha realizado el requerimiento de esta necesidad de forma escrita, ante el Director de la DDE de San Vicente, para que se les cubra estas necesidades de personal, quien apoyarían en las siguientes funciones que actualmente el docente realiza:

- a) Hacer aseo y limpieza en las aulas, baños, pasillos; en general las instalaciones educativas, en donde reciben clases las niñas y niños.
- b) Atender el portón de ingreso a la escuela durante la jornada laboral.
- c) Lavar el tanque y la pila para conservar agua potable limpia, debido a que ésta es servida cada 3 días.
- d) Atender a los párvulos cuando estos necesitan atención (llevarlos al baño, cuidarlos por enfermedad repentina u otras circunstancias mientras llegan los padres de familia a retirarlos de la Escuela).

Al no existir, el personal antes citado ha ocasionado que los docentes realicen dichas actividades; lo que, contribuye a descuidar las tareas pedagógicas y administrativas y en repetidas ocasiones estos deben desatender a todos los niños de la sección, cuando uno de ellos se indispone o se suscita un percance con los mismos (ver **Hallazgo Nº 1**).



HA-1: FALTA DE PERSONAL EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado:	Actividades de Control

Condición:

Observamos en la Escuela de Educación Parvularia de Santo Domingo, la falta de personal de servicio (niñera y ordenanza) que brinde apoyo a los docentes en el desarrollo de sus funciones; no obstante, el CDE incluyó la necesidad en los PEA de los años 2016 y 2017; sin embargo, no ha realizado por escrito la necesidad ante el Director de la DDE de San Vicente, siendo necesaria la presencia de este personal por las siguientes razones:

- Hacer aseo y limpieza en las aulas, baños, pasillos; en general las instalaciones educativas, en donde reciben clases las niñas y niños.
- Atender el portón de ingreso a la escuela durante la jornada laboral.
- Lavar el tanque y la pila para conservar agua potable limpia, debido a que ésta es servida cada 3 días.
- Atender a los párvulos cuando estos necesitan atención (llevarlos al baño, cuidarlos por enfermedad repentina u otras circunstancias mientras llegan los padres de familia a retirarlos de la Escuela).

Lo antes citado, ha ocasionado que los docentes realicen dichas actividades; lo que, contribuye a descuidar las tareas pedagógicas y administrativas y en repetidas ocasiones estos deben desatender a todos los niños de la sección, cuando uno de ellos se indispone o se suscita un percance con los mismos y deben realizar otras acciones para colaborar con la seguridad e integridad de los niños y niñas.

Criterios:

En la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)**, Título I Derecho de Supervivencia y Crecimiento Integral, Capítulo II Salud, Seguridad Social y Medio Ambiente... Art.21 Derecho a la Salud, estipula: "La salud es un bien público y un derecho fundamental de las niñas y los niños que debe entenderse de manera integral como resultante de la interacción dinámica de los distintos factores bio-psico-sociales, económicos, el medio ambiente, el agua de calidad y cantidad suficiente, el estilo de vida y el sistema de atención sanitaria..." En el Título III Derecho al Desarrollo, Capítulo II Educación y Cultura, Art.86 Responsabilidades del Estado en Materia de Educación estipula: "Para hacer efectivo el derecho a la educación el Estado deberá... Proveer el centro de estudios de recurso humano calificado y garantizar a estas condiciones laborales adecuadas..."



Reglamento de la Ley de la Carrera Docente... Art.66 Normas de Funcionamiento, estipula: “El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales”.

En la **Normativa de Funcionamiento**, Romano Romano V Normas de Gestión Institucional, literal F Espacios Escolares, F.3 Aseo y Limpieza del Centro Educativo: “Los centros educativos deben realizar una vez por mes limpieza general y eliminar focos de infección en el interior y exterior de la institución...”.

Causas:

- 1) La persona que realizaba las funciones antes citada en el informe, se jubiló y no fue reemplazada.
- 2) La Dirección Departamental de Educación de San Vicente, no ha realizado una evaluación de las necesidades de personal importante para el adecuado funcionamiento de la Escuela.

Efectos:

- 1) Las docentes realizan funciones que no son competencia de su función formativa pedagógica.
- 2) Currícula y programas de estudio no se complementan, por no disponer de recursos humanos suficiente que realice funciones (niñera y ordenanza), afectando las competencias profesionales de los docentes, quienes deben de atender las necesidades de los Párvulos dentro de sus jornadas laborales.

RECOMENDACIONES:

A los miembros del Consejo Directivo Escolar (CDE):

1. Realice gestiones ante la Dirección Departamental de Educación de San Vicente, con el fin de solicitar la asignación de plazas para apoyar a la administración y (niñeras) o los recursos financieros para la contratación de personal, justificando la necesidad de forma escrita.
2. Cumplir con las atribuciones conferidas en la Ley de la Carrera Docente y su Reglamento, que les corresponde como Organismo de Administración Escolar, y velar por el buen funcionamiento administrativo de la institución, en beneficio de los niños y niñas de la comunidad educativa.



A la Dirección Departamental de Educación de San Vicente:

1. Se gestionen recursos económicos para la contratación del personal, que atiendan las necesidades de los niños (niñeras y ordenanza), quienes son elementales para que el personal docente ejerza su trabajo de enseñanza y aprendizaje de conformidad a la currícula educativa.
2. Girar instrucciones por escrito a los técnicos encargados de la supervisión de la EEP, para que monitoreen y brinden seguimiento al funcionamiento del CDE, orientándoles para que funcione colegiadamente en el cumplimiento a las normativas del MINEDUCYT; dejando evidencia de las acciones realizadas.

VII. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES

No hay informes con recomendaciones pendientes para seguimiento.

VIII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Conforme a los resultados obtenidos, en la Auditoria de Examen Especial de Tipo de Gestión al Organismo de Administración Escolar de la Escuela de Educación Parvularia de Santo Domingo, departamento de San Vicente, con código de Infraestructura Nº12343, concluimos que el Consejo Directivo Escolar durante el período evaluado, no realizó actividades legales que les confiere la Ley de Carrera Docente y su reglamento, mismas que no fueron identificadas por parte de la DDE de San Vicente por la falta de supervisión, en consecuencia permitieron la concentración de funciones y la administración de los fondos por parte de la Directora, que la llevaron además a presentar debilidades en el Control Interno; sin embargo, durante la auditoría recibió apoyo del CDE y logro solventar las inconsistencias citadas en este informe. Adicional, requieren de personal para atender las acciones personales de los niños y niñas, así como, la realización de la limpieza de la EEP para cumplir la ejecución de los programas curriculares.

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoria de Examen Especial de Tipo de Gestión al Organismo de Administración Escolar de la Escuela de Educación Parvularia de Santo Domingo, departamento de San Vicente, código de infraestructura Nº 12343, correspondiente al período de enero a diciembre de 2016, con actualización a febrero de 2019.



X. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivos nuestro agradecimiento al CDE de la Escuela de Educación Parvularia de Santo Domingo, Código de Infraestructura N° 12343, departamento de San Vicente, por el apoyo brindado durante el proceso de la Auditoria.

XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 4 de marzo de 2019.

XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Morena Areli Salinas de Mena
Directora de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

